

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 229/21, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.**

**RESOLUCIÓN Nº 068 /21.**

  
Matias G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

  
Damián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
21 MAY 2021
MESA DE ENTRADA
N° 156 HSE 15:00 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUALA, 21 MAY 2021

VISTO la Ley Provincial N° 1328; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se crea el Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID-19 (CAIE), en el ámbito de la Provincia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso e) de la Ley Provincial N° 1328, dicho Consejo estará conformado por DOS (2) representantes de la Legislatura Provincial.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde designar como integrantes del Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID-19 (CAIE), a las Legisladoras Provinciales; Sra. Lilliana MARTÍNEZ ALLENDE y Sra. Mónica ACOSTA, en representación del Poder Legislativo de la Provincia.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INFORMAR la conformación del Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID-19 (CAIE), establecida por la Ley Provincial N° 1328, de acuerdo a lo normado en su artículo 4° inciso e), según se detalla:

Legisladora Lilliana MARTÍNEZ ALLENDE.

Legisladora Mónica ACOSTA.

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Cristian RIGONI FUENTES  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa, al Poder Ejecutivo y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

0229/21

Cristian RIGONI FUENTES  
Jefe Depto. Trabajo Documental  
Dirección Despacho Presidencial  
Poder Legislativo

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidenta del Poder Legislativo